



ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-02/14-12-2017 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.

LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA Y LIC. JORGE MORALES VÁZQUEZ, COMISIONADA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES II Y IV Y 12 FRACCIONES IV, IX Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y LOS ARTÍCULOS 3, 6, 7 FRACCIÓN I, XII Y XXIII, 9 FRACCIONES I Y VII Y 11 FRACCIONES IV, VII Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y

CONSIDERANDO

Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción I de la Ley 586 de la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas y el artículo 7, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el cual señala que dentro de las atribuciones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, está el de aprobar las reglas técnicas para la substanciación de procedimientos, evaluación de medidas de atención y protección y la demás normatividad interior necesaria para su organización y funcionamiento.

Que la planeación estratégica de sistemas es usada para el estudio de las necesidades de información de una organización, la identificación de oportunidades y el desarrollo de un plan directriz hacia las necesidades de la organización.

Que la prevención ante desastres y contingencias es un eje rector del buen funcionamiento de cualquier institución. Derivado de ello, es fundamental implementar estrategias efectivas para la recuperación de información en caso de desastres.

Que conforme a lo anterior, el Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, determinó la creación del Plan Estratégico de Sistemas Informáticos y el Plan de Recuperación de Sistemas Informáticos, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-02/14-12-2017

PRIMERO. Se aprueba la creación del Plan Estratégico de Sistemas Informáticos de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

CONSIDERANDO

1. Que la naturaleza jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.
2. Que la planeación estratégica de sistemas es usada para el estudio de las necesidades de información de una organización, la identificación de oportunidades y el desarrollo de un plan directriz hacia las necesidades de la organización.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Primero. La finalidad del presente plan estratégico de sistemas será establecer las características, la organización, las reglas, la administración y las atribuciones generales que deberán contener los sistemas informáticos con los que la Comisión cuente.

Segundo. Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. Comisión. Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas del Estado de Veracruz.
- II. Buen uso de la información. Se refiere al uso estrictamente legal de la información.

III. Requerimiento de información. Solicitud para que la información sea sistematizada, además de por procedimiento, por alguna herramienta o sistema informático.

IV. Sistemas de información. Conjunto de programas y aplicaciones digitales que la Comisión utiliza para el desarrollo de sus actividades.

Tercero. Todos los departamentos, direcciones, oficinas o áreas de la comisión deberán contribuir con la información necesaria para la realización del Plan Estratégico de Sistemas Informáticos.

Cuarto. Será el Departamento de Tecnologías de esta Comisión quien realice las evaluaciones tecnológicas correspondientes a las planteadas en las estrategias de sistemas, además de emitir su opinión técnica en las mismas.

Quinto. La responsabilidad del buen uso de la información contenida en los sistemas, estrategias de sistemas y planeación de estrategias recaerá en el titular del área correspondiente a dicha información.

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN Y DEL FLUJO DE INFORMACIÓN

Sexto. La Comisión tiene una estructura compuesta por una Secretaría Ejecutiva, un Pleno de Comisionados, una Contraloría Interna, además de una Dirección Jurídica, una Dirección Administrativa de donde se desprenden el Departamento de Recursos Financieros, el Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; una Dirección de Procesos que contiene un Departamento de Tecnologías, un Departamento de Datos y Análisis y un Departamento de Medios y Difusión.

Séptimo. El flujo de información será tomado de los manuales de procedimientos de cada área.

Octavo. Los requerimientos de información son planteados por cada jefe de departamento o director.

CAPÍTULO III SOBRE LAS ESTRATEGIAS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Noveno. Las estrategias de sistemas de información serán planteadas mediante reunión de las áreas específicas a las que compete un ámbito específico y/o

recurrente conforme a la organización de la Comisión; además de un representante del Departamento de Tecnologías teniendo como resolutivo una minuta que contendrá el estado actual de la información y/o procedimiento, el estado deseado u objetivo de la información a tratar además del procedimiento que se realizará para llegar a ese resultado, dicha minuta será redactada por el representante del Departamento de Tecnologías y signada por los asistentes a la reunión, de ser necesario podrán incluirse anexos, pruebas y documentación que apoye el proceso de elaboración de estrategias.

Décimo. El Departamento de Tecnologías deberá comunicar mediante oficio al Secretario Ejecutivo, con copia a su jefe inmediato, su opinión técnica acerca de las minutas generadas derivadas de las estrategias de información, en la que se establezca las alternativas que apoyen las estrategias de sistemas de información, recomendando la de mayor beneficio para la Comisión.

CAPÍTULO IV DE LA ELABORACIÓN O ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Onceavo. Será responsabilidad del Secretario Ejecutivo dar el visto bueno a la elaboración o adquisición de sistemas de información.

Doceavo. En caso de aprobarse una adquisición de sistemas de información, será el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales el encargado de generarla, cumpliendo para esto con los procedimientos sustentados en los manuales correspondientes.

Treceavo. En caso de aprobarse la elaboración de sistemas de información será el Departamento de Tecnologías el encargado de elaborarlo, especificando y poniendo a disposición de los involucrados el calendario de actividades del desarrollo en cuestión.

Catorceavo. El Departamento de Tecnologías puede solicitar la disposición de los elementos involucrados en la elaboración de sistemas de información requeridos por las áreas correspondientes.

Quinceavo. Es responsabilidad del Departamento de Tecnologías proponer e innovar aquellas áreas de oportunidad que detecte dentro de la Comisión.

Dieciseisavo. El Departamento de Tecnologías a través de la Secretaría Ejecutiva, puede utilizar los convenios que sean pertinentes al área de

Tecnologías con el fin de potenciar e incrementar el impacto de las herramientas tecnológicas utilizadas o desarrolladas por la Comisión.

Plan Estratégico de Sistemas Informáticos.

Secretario Ejecutivo
Lic. Jorge Morales Vázquez

Asesor de Tecnologías
Mtro. Víctor Alberto Careaga García

SEGUNDO. Se aprueba la creación del Plan de Recuperación de Sistemas Informáticos de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

CONSIDERANDO

1. Que la naturaleza jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.
2. Que la prevención ante desastres y contingencias es un eje rector del buen funcionamiento de cualquier institución.
3. Derivado de ello, es fundamental implementar estrategias efectivas para la recuperación de información en caso de desastres.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Primero. La finalidad del presente Plan de Recuperación de Sistemas Informáticos, será establecer las reglas de administración, organización, características y las atribuciones generales que deberán llevarse a cabo para



afrontar contingencias o desastres que afecten los sistemas de información con los que la Comisión cuenta.

Segundo. Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

I. Comisión. Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas del Estado de Veracruz.

II. Buen uso de la información. Se refiere al uso estrictamente legal de la información.

III. Sistemas de información. Conjunto de programas y aplicaciones digitales que la Comisión utiliza para el desarrollo de sus actividades.

IV. Respaldo. Información digital resguardada de los archivos de la Comisión.

Tercero. Todos los departamentos, direcciones, oficinas u áreas de la Comisión deberán contribuir con los planteamientos expresados en los presentes lineamientos del plan de recuperación de sistemas informáticos.

Cuarto. Será el Departamento de Tecnologías de la Comisión el que realice las evaluaciones tecnológicas correspondientes a las planteadas en el Plan de Recuperación de Sistemas Informáticos, además de emitir su opinión técnica en el mismo.

Quinto. La responsabilidad del buen uso de la información contenida en los sistemas, recaerá en el titular del área correspondiente a dicha información.

Sexto. Que el responsable de la concentración de los respaldos será el Departamento de Tecnologías

CAPÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN Y DEL FLUJO DE INFORMACIÓN

Séptimo. La Comisión como consta en su organigrama mantiene una estructura compuesta por una Secretaría Ejecutiva, un Pleno, una Contraloría Interna, además de una Dirección Jurídica, una Dirección Administrativa de donde se desprenden el departamento de Recursos Financieros, el departamento de Recursos Humanos y el departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; una Dirección de Procesos que contiene un departamento de Tecnologías, un Departamento de Datos y Análisis y un Departamento de Medios y Difusión.

Octavo. El flujo de información será tomado de los manuales de procedimientos de cada área.

CAPÍTULO III SOBRE LOS RESPALDOS DE INFORMACIÓN, SU RECOPIACIÓN, REQUERIMIENTO Y DESTRUCCIÓN

Noveno. Los respaldos de información deberán ser entregados al Departamento de Tecnologías mediante oficio y copia digital anexa, bajo periodicidad determinada por el área que genere la información; en horario de oficina y en los siguientes diez días hábiles siguientes al plazo previsto para su entrega.

Décimo. Los respaldos de información deberán contener los archivos que se deseen respaldar y los mismos serán responsabilidad del área que los entrega, únicamente siendo responsable de su concentración el Departamento de Tecnologías.

Onceavo. El respaldo de información, se realizará en copia digital por medio de Disco Versátil Digital (DVD) y/o Disco Duro Externo, utilizando para tal efecto los discos necesarios.

Doceavo. En caso de requerimiento de copia o reposición, el área que haya entregado el respaldo deberá solicitarlo por escrito al Departamento de Tecnologías, indicando el oficio con el que fue remitido a este en primer término, el Departamento de Tecnologías deberá realizar copia digital en formato DVD y entregársela al departamento que lo requiera.

Treceavo. El espacio físico donde se resguarden las copias digitales deberá estar bajo resguardo del Departamento de Tecnologías.

Catorceavo. Los discos generados de los respaldos sólo podrán ser destruidos por instrucción del Secretario Ejecutivo y conforme a lo que disponga la legislación aplicable.

Plan de Recuperación de Sistemas Informáticos.

Secretario Ejecutivo
Lic. Jorge Morales Vázquez



Asesor de Tecnologías

Mtro. Víctor Alberto Careaga García

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que se proceda de manera inmediata a la publicación del presente Acuerdo, en el Portal de Transparencia del sitio de Internet de este Organismo Autónomo.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA
PRESIDENTA

LIC. JORGE MORALES VÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO